# Contrato N°84 / 2013

Entre la Secretaría Nacional de Turismo, domiciliada en Palma N° 468, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Sra. MARCELA BACIGALUPO, con Cédula de Identidad N° 618.781, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Piro`y S.A., domiciliada en la Avda. Artigas N° 988 c/ Cusmanich, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Asunción Ferreira Ruiz, con Cédula de Identidad N° 621.455, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "LCO N° 17/2013, ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA OFICINA CENTRAL DE LA SENATUR EDIFICIO EX RIUS & JORBA Y PARA LA OFICINA DE INFORMACIONES DE PUERTO FALCON", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2013* | *2* | *14* | *1* | *0* | *540* | *30* | *1* | *99* | *139.499.904.-* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 257961

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta N° 17/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° _____

**1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| items | Códigos del Catálogo | Descripción | Marca del producto | Proced. | Cant. | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (IVA incluido si corresponde) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 40101701-002 | ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO CASSETTE DE 60.000 BTU. TENSION 380-415-50-3, FRIO/CALOR. BAJO CONSUMO DE ENERGIA. UNIDAD SUPER SILENCIOSA, FILTRO PURIFICADOR DE AIRE, CON CONTROL REMOTO. INYECCION DE AIRE EN LAS CUATRO DIRECCIONES. DESCARGA DE AIRE VERTICAL. COMPRESOR ROTATIVO. CERTIFICACION DE CALIDAD. TRABAJOS DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. INTERCONEXION DE CAÑERIAS DE COBRE 7/8" Y 1/2", 25 MTS APROXIMADAMENTE POR CADA EQUIPO. REVESTIDO DE UNIDAD EVAPORADORA CON CAJA DE DURLOK ALREDEDOR, SOPORTE METALICO PARA LAS UNIDADES CONDENSADORAS Y EVAPORADORAS. PARA LA INSTALACION TENER EN CUENTA 25MTS DE CABLE TIPO TALLER DE 4x4 MAS LLAVE TERMOMAGNETICA 3x25 (TIPO EUROPEA) POR AIRE ACONDICIONADO TABLERO PARA 10 LLAVES TM. OBSERVACION: LA UNIDAD CONDENSADORA DEBE SOPLAR EN FORMA VERTICAL, (CON GARANTIA, CON CERTIFICACION DE CALIDAD Y REGISTRO DE MARCA). | VCP | CHINA | 10 | 13.364.410 | 133.644.100 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 40101701-002 | PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA SPLITT 9.000 BTU, FRIO/CALOR, CONTROL REMOTO. UNIDAD SUPER SILENCIOSA. SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AIRE AUTO SWING. DYSPLAY DIGITAL. FILTROPURIFICADOR DE AIRE. FUNCION "SLEP", REGULACION DE TEMPERATURA. DESHUMIDIFICACION. AUTORESTART. PUESTA EN MARCHA CON KITS, CAÑERIA EMBUTIDA Y DRENAJE PARA REFRIGERACION Y CALEFACCION. TRABAJOS DE INSTALACION CON INTERCONEXION DE CAÑERIAS DE COBRE, ENTRE LAS UNIDADES HASTA 15MTS DE DISTANCIA. (CON GARANTIA CON CERTIFICACION DE CALIDAD Y REGISTRO DE MARCA). | VCP | CHINA | 1 | 2.466.787 | 2.466.787 |
| 3 | 40101701-002 | PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA SPLITT 24.000 BTU, FRIO/CALOR, CONTROL REMOTO. UNIDAD SUPER SILENCIOSA. SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AIRE AUTO SWING. DYSPLAY DIGITAL. FILTROPURIFICADOR DE AIRE. FUNCION "SLEP". PARA LA OFICINA DE INFORMACIONES EN PUERTO FALCÓN. PUESTA EN MARCHA CON KITS, CAÑERIA EMBUTIDA Y DRENAJE PARA REFRIGERACION Y CALEFACCION. TRABAJOS DE INSTALACION CON INTERCONEXION DE CAÑERIAS DE COBRE, ENTRE LAS UNIDADES HASTA 15MTS DE DISTANCIA. (CON GARANTIA CON CERTIFICACION DE CALIDAD Y REGISTRO DE MARCA). | VCP | CHINA | 1 | 3.389.017 | 3.389.017 |
| | | TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | 139.499.904.- |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies, Ciento treinta y nueve millones, cuatrocientos noventa y nueve mil, novecientos cuatro.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y el Departamento de Logística.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes de Diciembre y año 2013.

CONTRATISTA
MARIA ASUNCIÓN FERREIRA RUIZ
PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATANTE
MARCELA BACIGALUPO